



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

322
El Agustino
Juntos hacemos el cambio

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 186-2019-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 09 de octubre 2019

LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:

VISTO:

El expediente N° 19976-2019 de fecha 02 de octubre del 2019, seguido por **CARLOS MAURO SANDOVAL QUISPE**, identificado con DNI: 09180335 y con domicilio en la **CALLE 7 Mz. N, Lt. 05, Urb. PRADERAS, Distrito El Agustino**, quien solicita el reconocimiento y registro de los integrantes de la junta directiva de la **"JUNTA DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN LA PRADERA DE SANTA ANITA, III ETAPA-EL AGUSTINO"**, con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30904 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 13 de artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa"*, la presente norma constitucional otorga el derecho a cualquier vecino del distrito a organizarse libremente para participar de manera responsable en el desarrollo distrital.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sus Art. 111° y 112° promueve la participación de los vecinos en el Gobierno Local.

Que, los integrantes la **"JUNTA DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN LA PRADERA DE SANTA ANITA, III ETAPA-EL AGUSTINO"**, en Asamblea Eleccionaria realizada el día 24 de setiembre del 2018, se nombró al señor: **CARLOS MAURO SANDOVAL QUISPE** y a su junta Directiva por un periodo de dos (2) años, **desde el 24 de setiembre del 2019 al 23 de setiembre de 2021**, los mismos que solicitan su inscripción y reconocimiento de la **"JUNTA DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN LA PRADERA DE SANTA ANITA, III ETAPA-EL AGUSTINO"**, quienes están facultados para participar como representante de sus afiliados en el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.





“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

321
El Agustino
Juntos hacemos el cambio

SE RESUELVE:

ARTICULO 1

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta Directiva de la “**JUNTA DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN LA PRADERA DE SANTA ANITA, III ETAPA-EL AGUSTINO**”, e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTICULO 2

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva de la “**JUNTA DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN LA PRADERA DE SANTA ANITA, III ETAPA-EL AGUSTINO**”, correspondiente al período de dos (2) años, desde el 24 de setiembre del 2019 al 23 de setiembre de 2021.

La Junta Directiva de la “**JUNTA DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN LA PRADERA DE SANTA ANITA, III ETAPA-EL AGUSTINO**”, está conformado por las siguientes personas:

“JUNTA DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN LA PRADERA DE SANTA ANITA, III ETAPA-EL AGUSTINO”		
JUNTA DIRECTIVA 2019-2021		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	CARLOS MAURO SANDOVAL QUISPE	09180335
VICE PRESIDENTE	MOISES EDMUNDO PALACIOS QUISPE	09499727
1ra.SECRETARIA	CARMEN ESTHER INGAROCA SALAS	06219132
2da. SECRETARIA	MERCEDES GUADALUPE PORRAS ELESCANO	09231252
TESORERA	YOLANDA CAMACHO HUARINGA	15402449
FISCAL	ELOISA GONZALES Vda. DE ROMERO	10117369
1er. VOCAL	MARIA YSABEL TELLO URETA	10419004
2do. VOCAL	MARVIN GLADYS NATEROS CUYUBAMBA	09802091
3er. VOCAL	RAQUEL ELVIRA BARJA TORRES	40272930

ARTICULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC:
INTERESADO
ARCHIVO
MML


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL
SUBGERENTE DE PARTICIPACION